

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JOHANA ORTIZ BANGUERA  
DEMANDADO: LUIS CARLOS MONTES COBO  
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2019-00305-00

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI**  
AUTO No. 1529

Cali, 13 de noviembre de 2020

Se allegan oficios de Banco Occidente, Banco Coomeva y Banco Pichincha informando que el ejecutado no tiene vinculo en dichos entidades; la entidad Bancolombia informó que se procedió a embargar la cuenta de ahorros No. 74196259205, a nombre del ejecutado.

Ahora, en escrito que antecede la apoderada de la parte actora, sustituye el poder a ella conferido a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, señora Juliana Hernández Castaño.

Conforme lo anterior, se procederá a incorporar al expediente los oficios recibidos por las entidades bancarias mencionadas, para que obren y consten y para conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, se aceptará la sustitución del poder, conforme los lineamientos del artículo 76 del Código General del Proceso. Es por ello que el Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR los escritos allegados de las entidades financieras Banco Occidente, Banco Coomeva, Banco Pichincha y Bancolombia, para que obren dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del poder que hizo la señora María Camila Aragón León a la estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana señora Juliana Hernández Castaño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.517.692, como apoderada judicial de la parte actora en los términos señalados en el memorial de sustitución.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e5f054a6b9a81bd8c8e99d809b99db942ba0ce5da1c0488c631c67682e2032f**

Documento generado en 13/11/2020 08:31:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**